

Faint handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side. It appears to contain a date and possibly a name or title.

El ^{señor} Sr. Sr. Sr. Obispo de Pamplona me ha dirigido con su Oficio, cuya copia acompaña, en el curso de ventado a mi Sr. Sr. Sr. Paragarrá vecino de la villa de Aguibar al Sr. Sr. Duque de Alencá, que tambien incluis ^{su} copia.

Deses verificar este Informe con la debida claridad y para el efecto me valgo de la acreditada fineza de V. Md., a fin de q. con toda brevedad, y la brevedad posible resiba instantaneamente sobre el contenido de la Representacion de Paragarrá, y recomendadam^{te} sobre si este asunto ha sido habilitado p. el Comun, o p. la Villa para dirigirse a V. Md.; o si lo ha hecho p. si particularm^{te}.

Este Informe debera V. Md. hacerme virg. lo tocante a ninguno, y menos Paragarrá; y hade entenderse a todos los Capitulos, que contiene el curso, y esperando asi quedo

Vogando à Dios que à Vm^{as} d.ª. Demi Dipu
cion en la N. y L. Villa de Mondragon 13 de Oct

1794

[Faint, mostly illegible text]
El conde de Villafraanca de Saytan

Por la M. N. y M. d. Provincia de Ripurasa

Jose An^o de Anzures

Senor Alcalde de la N. Villa de Bergara

representa
Don Duque

Demí Dip
13 de Oct

El Sr. Sr. obpo de Pamplona a la Prov. de Guipuzcoa

Por las atenciones copias venia v. p. el encargo con q.
me hallo; y siendo indispensable p. el acierto saber
la verdadera pertenencia de los Diezmos q. contiene la
Lipp. arabex: si es la Ciudad, o si ya a quien se
donaaron; y en q. forma; en montañ. estado de
Algoibar, daños padecidos p. la invasion, verdadera
pobresa de sus vecinos, y modo con q. en caso de aplicar
se los Diezmos para indios, se podra ejecutar
con alivio, y justicia al mismo tipo: he de deber a
su escritura de como se venbadam. lo q. enti-
enda en dho. particulares, y le parezca oportuno.

Nro Sr. que a N. Sr. de Pamplona 29 de Sept.
de 1794 // Dn. Juan Antonio obispo de Pamplona //
M. N. y M. de Provincia de Guipuzcoa //

representa
Sr. Duque

En Nro Sr. Duque de Alcañiz: Agustín de
Gardagarrá uno de los vecinos de esta villa de
Alcañiz en la Prov. de Guipuzcoa. Verdaderamente Lipp.
y hace presente que a Nro Sr. Duque de Alcañiz
dado con mucho riesgo, y peligro los vecinos, y na-
turales de ella el thesorero Dn. Juan de Alcañiz

y ofendido aotto el Inemigo Frances, y tomando
la derrota para esta V. los Pueblos de las y
Arreata traxero en el confin desta, desta, la
poca Guardia que este Pueblo tiene, a cosa de la di-
ca la noche del dia veinte, y ocho el proximo
mes, y entrando como dos mil, y seis cientos ene-
migos han robado todo el Pueblo, y dexado de fado
a la pobre gente sin ningun aviso. La Noble
Ciudad de Buencaxavia goza los frutos de esta
de esta P. Mal gracia, y en el dia abandonado
reanxiendo a los mexicanos la Covecha de Tripanq.
montana a poca diferencia de ciento y cinq.
lanepas de Tripanq. se sup^{ca}. en nombre de todo este
Pueblo pobre que V. R. tenga la piedad de man-
dar que dicho Tripanq. se distribuya entre la gen-
te pobre salvando a los Arrendadores de la paga
de la Plaza. El precio de septu^{te} cinco mil veteen-
tos noventa, y quatro. B. L. M. E. V. L. Valdad
Aguetun de Panagaxan.

Oficio de la A. J. }
s. y. y. } Oficio de la A. J. de la V. R. de Buena Vista
la adjunta Representacion que me ha V.

de Parapanza, Vecino de la Villa de
 de quien se solicita a nombre de todo aquel Pueblo
 se distribuian a los Pobres los frutos de los males en
 considerayⁿ las perdidas q^e les ha ocasionado la
 entrada del Inemigo para q^e V. S. haga lo q^e con-
 ga p^r mas convenientemente. Dio que att. y. m. a. m.
 Aldefonso 1o de Mayo de 1794 El Duque de la Alcudia
 por Obispo de Pamplona //

Faint, illegible handwritten text, possibly Latin or a historical script, spanning the top portion of the page. The text is mostly obscured by a large, dark ink blot or tear in the upper right area.

Fragment of handwritten text visible on the adjacent page to the right. The text is also illegible but appears to be written in a similar style to the text on this page.

Vto. Sr. y M. L. P. de Guipuzcoa

En cumplimiento de la Comision, con que se
 sabido por el Sr. D. G. de los Inf. max. de q.
 deseando adquirir las Noticias mas Circu-
 stanciadas, y conducentes al intento con el si-
 llo, y Herba, que me prebiene ^{N.º} ~~separar~~ ^{en} ~~un~~ ^{en} ~~un~~
 fero a la Dilla de Egoibar, y sin que hubiere po-
 dido tras lucirse el Motibo, de mi bias, ~~de~~ con
 seguir las Noticias siguientes,

Quida muchos años a esta parte, a esta, y de
 faldas la Ciudad de Fuentexabia, ^{Real} por merced de
~~rey D. S. S. P. D. de la~~ quando la Pen-
 sion, y Patronato de ~~esta~~ en los hijos Pa-
 trimoniales de esta Dilla de Egoibar los Be-
 neficior de la Iglesia Parroquial ~~de~~
 San Bartolome de ella, y ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 endo todos los frutos del ~~de~~ llamado el
 B. ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 cada Ciudad de Fuentexabia en publica sa-
 bida en la cantidad de Veinte y seis Mil ~~de~~
 anuales. Con calidad se adelantax el pago a

de donditan mi pronta Dofinada del e
cicio de infierno de los pncipes que fuita
del pncipal me. Vergara y Octubre 15 de

A. L. P. de S. sumas a ten
y Rndido hi
Miguel Joseph de Lumateiga

+ Qui para que la Junta Comunal de dha Villa
de Elgeser que quiere conseguir con la posible
Igualdad el tributo que se pide en la Represen
tacion se pudiese ir tirando y el trigo que
dado del dho dho se calcule quanto pro
tornar y que lamentablemente se inventa
la provision de pan cocido y bajando del p
cio regular la cantidad que se contiene en
ta que entra y baja en el dho dho se con
ma esto tal dho dho del trigo que dho mo
se que guardado y el dho dho mezclando
los Arrendadores que de la paga del p
del medio ano que la Com. pnde entregar
poda. Taxa bidad del dho dho y Sinal
Diciembre del Corriente que por como que
el punto se pago a dha Ciudad de Fuentes
de el pncipal primero to ante a fin del
de Junio dho dho

p
for

N. y d.